



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

2 DE ABRIL DE 2004

No. 28

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 16 DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

2

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

FE DE ERRATAS Y ACLARACIÓN AL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN, LAS FACULTADES PARA EMITIR DECLARATORIAS DE NECESIDAD Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS CONCESIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 26 DE MARZO DE 2004.

3

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 16 DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **JEFATURA DE GOBIERNO**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621,622 y 623 de la Ley Federal del Trabajo; 14 y 15 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

Que el número de conflictos individuales en las relaciones obrero – patronales, que por su competencia se tramitan en las Juntas Especiales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, ha aumentado debido al crecimiento demográfico en el Distrito Federal y áreas circunvecinas, lo que justifica la creación de otra Junta Especial con sede en esta ciudad para el acceso pronto y expedito a la Impartición de Justicia.

Que desde el año de 1992 la estructura de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal ha permanecido con 15 Juntas Especiales, las cuales han sido insuficientes para atender el total de la demanda laboral recibida.

Que es necesario que la Impartición de Justicia Laboral no se rezague y que su atención sea pronta y expedita para seguir manteniendo su esencia de justicia social.

Que de conformidad con lo que establece el artículo 622 de la Ley Federal de Trabajo, corresponde al Jefe del Gobierno del Distrito Federal, cuando lo requieran las necesidades del trabajo y del capital, establecer Juntas Especiales fijando el lugar de residencia y su competencia.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 16 DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se establece la Junta Especial Número 16, con residencia en esta misma Ciudad, en el edificio que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, ubicado en Doctor Río de la Loza número 68, Colonia Doctores, México, Distrito Federal, la que empezará a funcionar a partir de marzo del año dos mil cuatro.

SEGUNDO.- La Junta Especial 16 que se crea con el presente acuerdo, será competente para conocer y resolver los conflictos individuales de trabajo de jurisdicción local del Distrito Federal y que no sean de competencia del ámbito Federal, de conformidad con la fracción XXXI del artículo 123 Constitucional.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

FE DE ERRATAS Y ACLARACIÓN AL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN, LAS FACULTADES PARA EMITIR DECLARATORIAS DE NECESIDAD Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS CONCESIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 26 DE MARZO DE 2004.

FE DE ERRATAS

En la página 38 tercer párrafo

DICE:

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II, 90, 93 y 115, fracciones VI, VII y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º, fracción VII, 5º, 12, 14, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

DEBE DECIR:

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II, 90, 93 y 115, fracciones VI, VII y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º, fracción VII, 5º, 12, 14, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en el Título Quinto del Libro Primero y Título Primero del Libro Segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

En la página 39, renglón 15

DICE

Servicio Público, previa autoriza.

DEBE DECIR:

Servicio Público.

ACLARACIÓN

En la página 40 en el primer y segundo renglón se repiten las dos últimas líneas del artículo séptimo y del tercer al quinto renglón se repite el artículo octavo.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1058.90
Media plana.....	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

AVISO IMPORTANTE

(Costo por ejemplar \$17.00)

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
